Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00320-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer informando que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 22 de noviembre de 2021, dentro del término concedido.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede dentro del término concedido, amen que tampoco se acompaña prueba del agotamiento de la reclamación administrativa ante COLPENSIONES, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la demanda Ordinaria laboral instaurada por BLANCA ALCIRA GALEANO DE ARDILA contra la INVERSIONES HAY S.A.S.,NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A NUEVAEPSS.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la rama judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No__019____ Hoy ___16 de febrero de 2022__.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

SAD

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db70e7fd9bb0287dacfabc4a118c9246e80b5b9c5b69c4e80a4e98d3a1a5e593**
Documento generado en 15/02/2022 10:32:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica